



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°107-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 01 de julio del 2022

VISTO:

El Oficio N°022-2022-UNJ-VPI-INCAFÉ/PMHS, de fecha 21 de junio del 2022, Informe N°254-2022-UNJ/DGA/UTC, de fecha 30 de junio del 2022, Informe N°685-2022-UNJ/OPP, de fecha 01 de junio del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Mediante Oficio N°022-2022-UNJ-VPI-INCAFÉ/PMHS, de fecha 21 de junio del 2022, el Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao (INCAFÉ), solicita al Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén el encargo interno por el importe de S/ 1,110.00 (Mil Ciento Diez con 00/100 soles), por concepto de gastos en pago por derecho de inscripción para empadronamiento y pago de tarifa para ser usuario activo en la comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico de Jaén;

Con Oficio N°612-2022-OVPI-CO-UNJ, de fecha 22 de junio del 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita al Director General de Administración el encargo interno por el importe de S/ 1,110.00 (Mil Ciento Diez con 00/100 soles), a favor del Mg. Polito Michael Huayama Soplá, Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao (INCAFÉ), por concepto de gastos en pago por derecho de inscripción para empadronamiento y pago de tarifa para ser usuario activo en la comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico de Jaén;

Mediante Proveído de fecha 22 de junio del 2022, el Director General de Administración solicita la revisión y conformidad a la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 1,110.00 (Mil Ciento Diez con 00/100 soles), a favor del Mg. Polito Michael Huayama Soplá;

Que, con Informe N°254-2022-UNJ/DGA/UTC, de fecha 30 de junio del 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad da la conformidad al encargo interno por el importe de S/ 1,110.00 (Mil Ciento Diez con 00/100 soles), a favor del Mg. Polito Michael Huayama Soplá;

Con Oficio N°1265-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 01 de julio del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,110.00 (Mil Ciento Diez con 00/100 soles), para atender con el encargo interno a favor del Mg. Polito Michael Huayama Soplá, Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao (INCAFÉ), por concepto de gastos en pago por derecho de inscripción para empadronamiento y pago de tarifa para ser usuario activo en la comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico de Jaén;

Mediante Informe N°685-2022-UNJ/OPP, de fecha 01 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno a favor del Mg. Polito Michael Huayama Soplá, Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao (INCAFÉ), por concepto de gastos en pago por derecho de inscripción para empadronamiento y pago de tarifa para ser usuario activo en la comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico de Jaén;

En uso de sus facultades conferidas en el Artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución N° 002- 2007-EF/77.15; y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°107-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 01 de julio del 2022


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Fondo de "Encargo Interno" por el importe de **S/ 1,110.00 (Mil Ciento Diez con 00/100 soles)**, a favor del **Mg. Polito Michael Huayama Sopla**, Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao (INCAFÉ), por concepto de gastos en pago por derecho de inscripción para empadronamiento y pago de tarifa para ser usuario activo en la comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico de Jaén; cuyo plazo de ejecución del encargo interno es del 01 de julio al 12 julio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Mg. Ing. Wilfredo R. Jiménez Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN